



# SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo del año 2024.

Recibí: Julián Alfonso Moreno Alcaraz  
7/mayo/2024 14:30 hrs.  
Jagz

**Dr. Luis Enrique Riojas Duarte**  
**Secretario General Administrativo**  
**Universidad de Sonora.**  
**P e s e n t e.-**

En el marco de la presente Revisión Contractual-Salarial 2024, en la cual nos encontramos, me permito dar respuesta al Oficio No. SGAD/4C. 14-257/2024, con fecha 6 de mayo 2024. Recibido el día de hoy.

Empezaremos por mencionar que en el Artículo 26, de la LFT así como nuestro CCT se estipula en su Cláusula 15 "Las disposiciones de este Contrato y la Ley Federal del Trabajo que favorezcan a los trabajadores son irrenunciables". Por lo que nos pronunciamos categóricamente por no renunciar a nuestros derechos.

Percibir un salario tabular inferior al SMG es una violación a la propia Constitución Política, y una injusticia social.

Los trabajadores del STEUS no aceptamos la reducción porcentual entre nivel y nivel, porque esto representa un detrimento de nuestros ingresos y lo consideramos completamente lesivo y violatorio a los derechos plasmados en nuestro CCT, por lo que exigimos que no se aplique la reducción de porcentajes que por usos y costumbres se han implementado y convenido históricamente.

Con respecto al cálculo del salario integrado donde se consideran los conceptos:

Rezonificación, Nivelación salarial, prima de antigüedad y despensa; entendemos que es el orden de la aplicación de dichas cláusulas a nuestros salarios Tabulares, sin embargo, consideramos que no es el mismo orden que se debe aplicar en la nivelación salarial ya que el aumento de la Federación, el cual viene etiquetado para nuestro salario no debe ser usado para reparar la violación de la cláusula 16 "En ningún caso, los derechos de los trabajadores serán inferiores a los que concedan la Constitución General de la República, la Ley Federal del Trabajo y las normas vigentes en la Universidad a la fecha, en lo conducente."

La nivelación salarial de los niveles tabulares que están por debajo del SMG debió ser aplicada en automático desde el 1° de enero 2024, sin esperar los tiempos de nuestra revisión, donde ustedes utilizan el aumento de la Federación para subsanar dicha violación, aunque este "tope salarial" no tiene ningún fundamento legal que le dé soporte y queda fuera de todo principio de justicia social.

La separación de tabuladores por zonas económicas no aplica en esta ocasión el manejo histórico de un solo tabulador, como mencionan que se ha hecho, toda vez que los montos de los salarios mínimos son diferentes de las dos zonas económicas.



# SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

La extensa explicación dada sobre la reestructuración del tabulador no responde ni subsana en lo más mínimo nuestra solicitud, continuando con la violación a nuestros derechos, lo cual se puede observar claramente la aceptación de su parte al mostrar la reducción porcentual que hacen en nuestro tabulador.

Discernir sobre el contenido de dicho oficio, resulta doloso, por su redacción clasista, elitista y en términos intransigentes e irrespetuosos con los derechos de todos los trabajadores del STEUS, pero además con una postura impenetrable e inflexible aún y cuando nuestra huelga es reconocida como legal y existente. Hay que reconocerle que ahora sí se muestra el discurso en la misma dirección de los actos.

Con respecto a su redacción en lo que concierne al pago del 100% de salarios caídos, no se acepta la postura de cerrazón y exigencia intimidatoria e impositiva con el ultimátum de "Siempre y cuando la huelga se levante a la brevedad" les instamos recapacitar en su trato, con al menos un mínimo de respeto.

Los trabajadores solicitan mencionarle que, le reiteramos la apertura para seguir "avanzando" en la negociación, toda vez que les remitimos al cumplimiento de cada uno de los puntos expuestos en el oficio de contrapropuesta No. 155/STEUS/2024, con fecha del 05 de mayo 2024.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente  
"Igualdad Y Armonía"  
Por el Comité Ejecutivo del Steus

Lic. Lourdes Esperanza Rojas Armenta  
Secretaria General



**STEUS.**  
**SECRETARÍA**  
**GENERAL**

C.c.p. Archivo.